

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

*En la imprenta de la Redaccion,
calle de D. Sancho, palacio de Tor-
desillas,*



ADVERTENCIA.

*Esta Redaccion no admitirá
carta ni reclamacion alguna que
no venga franca de porte.*

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Palencia.

Núm. 152.

*D. Bernardo Rodriguez, Gobernador de la
provincia de Palencia.*

Hago saber: que los reconocimientos de las minas de la provincia, á que segun el edicto publicado en el Boletin del 13 del actual, núm. 43, debia darse principio el 1.^o del inmediato Mayo, no comenzarán á practicarse hasta el 6 del mismo mes.

Lo que he determinado se anuncie al público en cumplimiento de la disposicion undécima de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, á fin de que á los interesados en las precitadas minas les sirva de citacion este edicto. Palencia 27 de Abril de 1853.—*Bernardo Rodriguez.*

Núm. 153.

Habiendo cabido la suerte de soldado á Mariano Merino de las Heras, natural de Villabastas, partido de Saldaña, huérfano de padre y madre, en el sorteo celebrado

en el dia 3 del actual en la villa de Astudillo, y como hasta el presente dicho sujeto no ha podido ser citado personalmente para los efectos del art. 64 de la ley de reemplazo, por encontrarse ausente; encargo á los Alcaldes, Guardias civiles y demás dependientes de vigilancia, procuren su descubrimiento y habido que sea le requerirán su presentacion en la referida villa, á fin de ser tallado y pueda escepcionar cuanto le asista, pues dé no verificarlo asi le parará perjuicio. Palencia 27 de Abril de 1853.—*Bernardo Rodriguez.*

Núm. 154.

El dia 6 del actual ha desaparecido, sin pasaporte, de la casa de Eusebio Merino, vecino de Villada, Eugenio Salcedo, hijo de Juana Bahillo de la misma vecindad, ignorándose su paradero; encargo á los Alcaldes, Guardias civiles y demás dependientes de vigilancia, procuren su captura y habido que sea le conducirán á disposicion del Alcalde de Villada. Palencia 27 de Abril de 1853.—*Bernardo Rodriguez.*

Concluye la lista de las cantidades con que los pueblos de esta provincia han de contribuir en el año próximo de mil ochocientos cincuenta y cuatro para el sostenimiento de la instrucción primaria en ellos.

DOTACION DE LOS MAESTROS.

Nombres de los distritos municipales.	Idem de los pueblos que á ellos pertenecen.	De fondos municipales.				De censos, fundaciones y obras pías.	Gastos de escuelas.	TOTAL reales.
		Metálico.	Especie.	Metálico.	Especie.			
Dehesa de Montejo.	Dehesa de Montejo . . .	200	»	»	»	»	»	400
	Colmenares . . .	100	»	»	»	»	»	
	{ Vado de Cervera . . .	100	»	»	»	»	»	
Fresno del Río . . .		100	100	200	»	40	440	
Fuenteandriño . . .		300	150	»	»	30	480	
Hermedes . . .		860	»	»	»	40	900	
Herrerauela . . .		160	»	»	»	»	160	
Hornillos de Cerrato . .		1200	»	»	»	60	1260	
Husillos . . .		900	»	»	»	90	990	
Itero Seco . . .		400	»	»	»	40	440	
Las Cabañas . . .		400	»	»	»	40	440	
La Puebla de Valdobia .		700	»	»	»	40	740	
La Serna . . .		250	»	»	350	40	640	
Lavid de Ojeda . . .		500	»	20	»	50	570	
Ledigos . . .		400	»	»	600	40	1040	
Ligüerzana . . .		200	»	»	»	»	200	
Lomilla . . .	Lomilla . . .	70	»	»	»	»	»	183
	Olleros de Pisuerga . .	38	»	»	»	»	»	
	{ Valoría de Aguijar . .	75	»	»	»	»	»	
Lores . . .		300	»	»	»	»	300	
Magaz . . .		700	200	»	»	80	980	
Manquillo . . .		400	»	»	»	40	440	
Mantinos . . .		100	»	»	»	»	100	
Marcilla . . .		816	600	120	»	100	1636	
Matamorisca . . .		330	»	»	»	»	330	
Micieces . . .		40	»	»	»	»	40	
Membrillar . . .	Membrillar . . .	100	»	»	»	»	»	400
	Retea . . .	100	»	»	»	»	»	
	Valenos . . .	100	»	»	»	»	»	
	Villasur . . .	100	»	»	»	»	»	
Mudá . . .		140	»	»	»	»	140	
Nestar . . .		370	»	»	»	»	370	
Nogales de Pisuerga . .		800	»	»	»	40	840	
Ontoria de Cerrato . .		700	»	»	»	70	770	
Olmos de Ojeda . . .	Olmos de Ojeda . . .	50	»	»	»	»	»	260
	Quintanatello . . .	60	»	»	»	»	»	
	Moarbes . . .	60	»	»	»	»	»	
Olmos de Rio-pisuerga . .	San Pedro de Moarbes . .	60	»	»	»	»	»	440
	Villavega de Micieces . .	30	»	»	»	»	»	
	Olmos de Rio-Pisuerga . .	100	»	200	»	40	440	
Osornillo . . .	Naberos . . .	100	»	»	»	»	»	307
		192	»	75	»	40	307	
Otero de Guardo . . .	Otero de Guardo . . .	140	»	»	»	»	»	240
	Valcovero . . .	100	»	»	»	»	»	
Palacios del Alcor . .		500	»	»	»	60	560	
Payo . . .		50	»	»	»	»	50	
Perales . . .	Perales . . .	200	»	»	»	»	»	500
	Villaldavín . . .	»	300	»	»	»	»	
Perazancas . . .	Perazancas . . .	600	»	»	»	40	720	
	Cubillo de Ojeda . . .	80	»	»	»	»	»	
Pino del Río . . .		»	»	»	600	40	610	
Poblacion de Cerrato . .		1100	»	»	»	80	1180	
Poblacion de Arroyo . .	Poblacion de Arroyo . .	300	»	»	»	40	490	
	Arroyo . . .	150	»	»	»	»	»	
Polentinos . . .		180	»	»	»	»	180	
Pozo de Urama . . .		800	»	»	»	80	880	
Pozuelos del Rey . . .		200	»	»	»	»	200	
Quintana del Puente . .		400	»	»	»	40	440	
Quintanaluengos . . .	Quintanaluengos . . .	160	»	»	»	»	»	540
	Bircenilla . . .	160	»	»	»	»	»	
	Vallespinoso . . .	110	»	»	»	»	»	
	Rueda . . .	110	»	»	»	»	»	
Reinosq . . .		600	»	»	»	60	660	
Requena de Campos . .		128	650	»	»	40	718	
Rezoba . . .		160	»	»	»	»	160	

DOTACION DE LOS MAESTROS.							
Nombres de los distritos municipales.	Idem de los pueblos que à ellos pertenecen.	De fondos municipales.		De censos, fundaciones y obras pias.		Gastos de escuelas.	TOTAL reales.
		Metàlico.	Especie.	Metàlico.	Especie.		
Redondo.	Redondo.	700	»	»	»	»	1260
	Areños.	80	»	»	»	»	
	Casavegas.	80	»	»	»	»	
	Piedras Luengas.	80	»	»	»	»	
	Camasobres.	160	»	»	»	»	
	Llazos y Tremaya.	160	»	»	»	»	
Rebanal de las Lllantas.		180	»	»	»	»	180
Revilla de Campos.		300	»	160	»	50	510
Revilla de Collazos.		700	»	»	»	70	770
Respenda de la Peña.	Respenda de la Peña.	200	»	»	»	»	1800
	Ríos Menudos.	110	»	»	»	»	
	Baños.	110	»	»	»	»	
	Fontechá.	210	»	»	»	»	
	Villalónva.	100	»	»	»	»	
	Muñeca.	100	»	»	»	»	
	Villanueva.	110	»	»	»	»	
	Las Heras.	110	»	»	»	»	
	Santiváñez.	100	»	»	»	»	
	Viduerna.	110	»	»	»	»	
	Abiñante.	110	»	»	»	»	
	Villaverde.	110	»	»	»	»	
	Velilla.	110	»	»	»	»	
	Tarazona.	110	»	»	»	»	
	Villalveto.	100	»	»	»	»	
Riveros de la Cueza.		400	»	»	»	40	440
Rivas.		1800	»	»	»	100	1900
Robladillo.		»	100	»	»	»	100
Roscales.		120	»	»	»	»	120
Salinas de Pisuerga.	Salinas de Pisuerga.	360	»	»	»	40	460
	San Mamés.	30	»	»	»	»	
	Renedo.	30	»	»	»	»	
San Cebrián de Mudá.		160	»	»	»	»	160
San Mamés de Campos.		600	485	»	»	100	1185
San Martín y Perapertú.		190	»	»	»	»	190
San Martín de los Herreros.	S. Martín de los Herreros.	200	»	»	»	»	300
	Ruesga.	150	»	»	»	»	
	Ventanilla.	150	»	»	»	»	
San Salvador de Cantamuga.	S. Salvador de Cantamuga.	200	»	»	»	»	500
	Levana.	150	»	»	»	»	
	El Campo.	150	»	»	»	»	
San Román de la Cuba.		600	»	»	»	80	680
Santibáñez de Ecla.		100	»	»	»	»	100
Santibáñez de Resoba.		180	»	»	»	»	180
Santervas de la Vega.	Santervas de la Vega.	»	»	300	»	»	800
	Villarrobejo.	»	»	300	»	»	
	Villapun.	»	»	200	»	»	
Santa Cecilia del Alcor.		300	»	»	»	40	340
Santa María de Nava.	Matabuena.	120	»	»	»	»	611
	Cillamayor.	146	»	»	»	»	
	Revilla de Santullán.	145	»	»	»	»	
Soto de Cerrato.	Bustillo de Santullán.	210	»	»	»	»	1150
		1100	»	»	»	50	
		»	340	»	»	40	
Terradillos.		2000	»	»	»	80	2080
	Triollo.	162	»	»	»	»	362
	La Lustra.	100	»	»	»	»	
Valdespina.	Vidrieros.	100	»	»	»	»	1040
		900	»	»	50	90	
		452	»	300	»	40	
Valdecañas.		300	»	»	750	90	792
		300	»	»	»	40	1140
		290	650	»	»	40	
Valle de Cerrato.		1900	»	»	»	100	2000
	Vañes.	160	»	»	»	»	640
	Rebanal de los Caballeros.	160	»	»	»	»	
Vega de Bur.	Villanueva de Vañes.	160	»	»	»	»	100
	Valsadornin.	160	»	»	»	»	
	Vega de Bur.	60	»	»	»	»	
Velilla de Guardo.	Montoto.	40	»	»	»	»	130
		130	»	»	»	»	
		150	1000	»	»	80	
Vergaño.		250	»	»	»	»	250

DOTACION DE LOS MAESTROS.

Nombres de los distritos municipales.	Idem de los pueblos que a ellos pertenecen.	De fondos municipales.		De censos, fundaciones y obras pías.		Gastos de escuelas.	TOTAL reales.
		Métalico.	Especie.	Métalico.	Especie.		
Verzosilla.	Verzosilla.	75	"	"	"	"	191
	Olleros de Paredes.	60	"	"	"	"	
	Báscones de Ebro.	56	"	"	"	"	
Villanueva de Henares.	Villanueva de Henares.	66	"	"	"	"	150
	Cauduela.	84	"	"	"	"	
Villadiezma.		200	900	"	"	80	1180
Villamuera de la Cueza.			650	"	"	50	700
Villamorco.	Villamorco.	400	"	"	600	"	1027
	Minanes.	"	"	27	"	"	
Villarmentero.		100	"	"	"	40	140
Villasabariego.		100	"	"	650	40	790
Villaturde.	Villaturde.	"	900	"	"	40	
	Villacuende.	"	"	"	1000	40	2720
	Villotilla.	"	700	"	"	40	
	Villaren.	100	"	"	"	"	
Villaren.	Pomar.	120	"	"	"	"	
	Revilla de Pomar.	100	"	"	"	"	490
	Quintanilla de las Torres.	80	"	"	"	"	
	Villallano.	90	"	"	"	"	
Villabermudo.		189	"	"	"	"	189
Villacidaler.		407	"	900	800	80	2187
Villalcon.		1710	"	"	"	100	1810
Villanueva del Rebollar.		400	"	"	"	40	440
Villalobon.		1420	"	"	"	100	1520
Villamartin de Campos.		800	"	"	"	60	860
Villalba de Guardo.		100	"	"	"	"	100
Villaluenga y Gabiños.	Villaluenga y Gabiños.	200	"	"	"	"	
	Barrios de la Vega.	150	"	"	"	"	700
	Santa Olaja de la Vega.	150	"	"	"	"	
	Quintana Diez de la Vega.	200	"	"	"	"	
Villamoronta.		70	"	"	"	"	70
Villanueva de Abajo.		200	"	300	"	"	500
Villaprovedo.		900	"	"	"	50	950
Villelga.		300	"	"	"	40	340
Villerías.		1100	"	"	"	60	1160
Villodre.		800	"	"	"	40	840
Villodrigo.		"	825	"	"	30	855
Villoldo.	Castrillejo de la Olma.	250	"	"	"	"	250
Villovieco.		300	"	"	"	60	360

Palencia 3 de Marzo de 1853.—E. P., Rodriguez = Felipe Prieto y Aguado, Secretario.

Administración de Contribuciones Indirectas y Rentas Estancadas de la Provincia de Palencia.

En 11 de Enero del corriente año ordenó esta Administración á todos los Ayuntamientos de la provincia la remisión de una nota certificada que expresase la época en que hacían la recaudación de sus respectivos arbitrios municipales arreglada á un modelo que se señaló con el núm. 1.^o La mayor parte cumplieron remitiendo las citadas notas, al par que otros dejaron de hacerlo con remarcable negligencia, hasta que en 22 de Febrero siguiente se les reclamó por medio de oficio, comunicándoles con un apremio si dentro de un breve término no las remitían. Correspondieron tambien la mayor parte á esta invitación acaso por temor del castigo con que se les cominaba, mas que por otra causa; y sin embargo abusando de la tolerancia de esta Administración, están en descubierto todavía los que se expresan á continuacion; á los cuales me dirijo por ultima vez, para que en lo que falta de este mes remitan las certificaciones que quedan expresadas, advirtiéndoles que, el dia 1.^o del próximo Mayo, expediré los correspondientes apremios, previa la venia del Sr. Gobernador, contra los que desatendiendo las amistosas invitaciones que les ha hecho esta oficina, faltaron á la remisión de los documentos que les han sido pedidos

Baños.

Pedraza de Campos.

Villahan.

Osorno.

Polentinos.

Redondo.

Valdecaños.

Vertavillo.

Palenzuela

Boadilla del Camino

Fresneda de Valdavia.

Mantinos

Marcilla

Membrillar.

Resoba.

S. Cebrian de Campos.

Santibañez de Resoba.

Tamara.

Guardo.

Villasarracino.

Lavid de Ojeda.

Así mismo los Alcaldes de los Pueblos que se expresan adelante han faltado en la remisión del certificado de los ingresos que por dichos arbitrios tuvieron en el primer trimestre de este año y pago del 5 por 100 que corresponde, á los que bajo el mismo concepto se les encarga la remisión de ellos con sus respectivas cantidades en la época marcada á los anteriores.

Amusco.

Autillo de Campos.

Cubillas de Cerrato.

Dueñas.

Aguilar de Campoó.

Frómista.

Pozuelos del Rey.

Saldaña.

Verzosilla.

Mazariegos.

Soto de Cerrato.

Torquemada.

Villarramiel.

Villalumbroso.

Villoldo.

Cisneros.

Villamuera de la Cueza.

Palencia 20 de Abril de 1853.—Bernardo Secades.

Palencia: Imp. de Gutierrez e hijos, calle de don Sancho, palacio de Tordesillas.—1853.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA.

Indice de lo contenido en la parte oficial de este periódico en el mes de Abril de 1853.

Número del Boletín.	Número del Boletín.
REALES ÓRDENES.	
26 de Marzo de 1853 = Convocando las Diputaciones provinciales para el 20 de Abril	38
30 de id = Llamando á el servicio de las armas 25,000 hombres correspondientes al alistamiento y sorteo del presente año	39
22 de id = Para que no se consienta el establecimiento de arbitrios sobre aprovechamiento de pastos sino cuando estos pertenezcan á los propios ó al comun	41
4 de Abril = Para que se atenga á varias reales órdenes en la instrucción de expedientes para la enagenación ó permuto de fincas de beneficencia	45
6 de id = Disposiciones sobre el pago de derechos en los portazgos del canto de la media legua y el de Aguilar	45
Id. de id = Para que se considere como empleados públicos á los receptores, verederos y colectores de la limosna de la Santa Cruzada	46
20 de Diciembre de 1852 = Támites para los expedientes sobre declaración de la servidumbre legal de acueducto	47
16 de Abril de 1853 = Declarando que las sociedades por acciones no tienen existencia legal hasta que no hayan recibido la autorización de S. M.	49
GOBIERNO DE PROVINCIA.	
CIRCULARES.	
30 de Marzo de 1853 = Para que remitan los Al-	caldes dos copias del acta del sorteo para el reemplazo de este año
	38
	3 de Abril = Encargando la captura del confinado Pedro Fernandez
	39
	5 de id = Idem la de Juan Roque Duran
	40
	8 de id = Idem la de dos hombres que robaron á Juan Miguel en San Llorente de la Vega.
	42
	11 de id = Para que se presten todos los auxilios necesarios al Jefe de la 6. ^a Comision de Itinerarios D. Rafael Assin.
	43
	Id de id = Encargando la mayor vigilancia para la persecución del contrabando.
	id.
	9 de id = Haciendo saber que el dia 1. ^o de Mayo se empezará el reconocimiento de las minas por el Ingeniero del Distrito.
	id.
	19 de id = Encargando la captura de dos hombres que hirieron á Manuel Plaza Rojo.
	46
	23 de id = Recordando el cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 21 de Marzo de 1846 para el nombramiento de los médicos y cirujanos que se paguen de los fondos de propios.
	48
	27 de id = Para que en la formacion de los presupuestos para 1854 se atengan á la circular que se inserta.
	49
	25 de id = Señalando el precio á que se han de abonar los suministros hechos á las tropas.
	id.
	27 de id = Previendo que el reconocimiento de minas no empezará hasta el 6 de Mayo próximo.
	50
	Id. de id = Encargando el descubrimiento del paradero de Mariano Merino de las Heras, soldado por Astudillo.
	id.
	Id. id = Idem de Eugenio Salcedo.
	id.

Palencia: Imp. de Gutierrez é hijos, calle de don Sancho, palacio de Tordesillas.-1853.